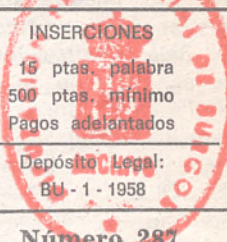




# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

|                                                                                                              |  |                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SUSCRIPCION</b><br>Anual ... .. 4.000 ptas.<br>Ayuntamientos 3.000 ptas.<br>Trimestral ... .. 1.500 ptas. |  | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS<br><i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena<br>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL |  | <br><b>INSERCCIONES</b><br>15 ptas. palabra<br>500 ptas. mínimo<br>Pagos adelantados<br>Depósito Legal:<br>BU - 1 - 1958 |
| <b>FRANQUEO CONCERTADO</b><br>Núm. 09/2                                                                      |  | Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas                                                                                                                             |  |                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Año 1985</b>                                                                                              |  | <b>Lunes 16 de diciembre</b>                                                                                                                                                         |  |                                                                                                                                                                                                             |

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Servicio de Cooperación

##### *Devolución de fianza*

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

D. Gerardo Portela Martín, vecino de Aranda de Duero, calle Santiago 24, adjudicatario de las obras de alumbrado público en Hoyuelos de la Sierra.

El mismo, adjudicatario de las obras de alumbrado público en Castrovieja.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 17 de junio de 1985.  
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

9811.—2.055,00

### Providencias Judiciales

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

D. Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 604 de 1983, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Ilustrísimo señor Presidente, don José Luis Olías Grinda. — Ilustrísimos señores Magistrados, don Benito Corvo Aparacio, don Rafael Pérez Alvarelos.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio de arrendamientos urbanos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos y seguidos entre partes, como demandantes apelados, doña María Cristina Monedero Ibáñez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Madrid, y sus hijos, Adolfo, Amador y Luis-Javier Martínez Monedero, mayores de edad, casado, soltero, soltero, empleado, ingeniero y estudiante, ve-

cinco de Burgos, el primero y los otros dos de Madrid, que actúan en nombre propio y de la comunidad formada con su hermana doña Julita Martínez Monedero, representados en esta instancia por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y defendidos por el Letrado don Matías Álvarez Merino; como demandado apelado, don Pedro Cortazar Fuente, mayor de edad y vecino de Burgos, no comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, y como demandado apelante, don José Cortazar Fuente, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Burgos, representado en esta instancia por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendido por el Letrado don Eduardo Miguel Bernal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana, autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 19 de mayo de 1983, dictó el señor Juez de Primera Instancia número dos de Burgos.

Parte dispositiva. Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, y revocando dicha resolución, debemos absolver y absolvemos a los demandados don Pedro y don José Cortazar Fuente, de la demanda de resolución de contrato



de arrendamiento contra ellos formulada por los actores doña María Cristina Monedero Ibáñez y don Adolfo, don Amador y don Luis Javier Martínez Monedero. Todo ello con expresa imposición a dichos demandantes de las costas causadas en la primera instancia y sin hacer especial declaración de las causadas en esta apelación. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al litigante no comparecido en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Olías Grinda. — Benito Corvo Aparicio. — Rafael Pérez Alvarelos. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

9553.—5.475,00

D. Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital.

Certifico: Que en los autos número 736 de 1983, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Ilmo. señor Presidente, D. José Luis Olías Grinda. Ilustrísimos señores Magistrados, D. Manuel Aller Casas, D. Juan Sancho Fraile.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y seguidos entre partes, de una, como demandante-apelada, «Tukalma, S. A.», domiciliada en Valladolid, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal; y de otra, como demanda-

da-apelante, Constructora «Peaché, Sociedad Anónima», domiciliada en Aranda de Duero (Burgos), representada en esta instancia por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendida por el Letrado don Julián Mateos Cuesta, sobre reclamación de cantidad, autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha once de octubre de mil novecientos ochenta y tres, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero.

Parte dispositiva. Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, haciendo expresa condena de las costas causadas en la presente apelación a la parte apelante. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Olías Grinda. — Manuel Aller Casas. — Juan Sancho Fraile. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

9541.—3.945,00

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José González de la Red, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del Juzgado núm. 1 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio especial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 292/1984, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procurador Sra. Manero Barriuso, contra don Felicísimo Garabito Gregorio y otra, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días, y

condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado.

#### Condiciones:

Para el acto del remate se ha señalado el día seis de febrero de 1986, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de esta segunda subasta, que será el 75 % de su tasación que luego se indica.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Se hace constar que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas objeto de la subasta:

Las cinco viviendas que se describen a continuación, sitas en la Avda. de Palencia núm. 7, de Melgar de Fernamental.

1. Número 5. Vivienda en planta primera izquierda del portal II, con una superficie construida, incluida la parte proporcional de servicios comunes, de unos 86,43 m.<sup>2</sup>, y útil de 67,26 m.<sup>2</sup>. Se compone de vestíbulo, salón comedor, cocina, tres dormitorios, baño, pasillo, terrazas y tendadero. Tiene una cuota de participación del 4,091 por ciento. Inscrita al tomo 1.469-107, folio 147, finca 18.416 del Registro de la Propiedad de Castrojeriz.



Valorada a efectos de subasta en 2.700.000 pesetas.

2. Número 6. Vivienda en planta primera derecha del portal II. Tiene una superficie construida, incluida la parte proporcional de servicios comunes, de unos 86,43 m.<sup>2</sup> y útil de 67,26 m.<sup>2</sup>. Se compone de vestíbulo, salón comedor, cocina, tres dormitorios, baño, pasillo y terraza tendadero. Tiene una cuota de participación de 4,091 por ciento. Tomo 1.469-107, folio 148, finca 18.417.

Valorada a efectos de subasta en 2.700.000 pesetas.

3. Número 13. Vivienda izquierda de la planta segunda del portal II. La superficie construida, incluida la parte proporcional de servicios comunes, es de unos 94,11 metros cuadrados, y la útil de unos 73,21 m.<sup>2</sup>. Se compone de vestíbulo, salón comedor, cocina, tres dormitorios, baño, pasillo, terraza tendadero y terraza. Tiene una cuota de participación en el edificio del 4,454 por ciento. Inscrita al tomo 1.469-107, folio 155, finca 18.424.

Valorada a efectos de subasta en 3.000.000 de pesetas.

4. Número 14. Vivienda izquierda de la planta 3.<sup>a</sup> del portal II. La superficie construida, incluida la parte proporcional de servicios comunes, de unos 94,11 m.<sup>2</sup>, y la útil de unos 73,21 m.<sup>2</sup>. Se compone de vestíbulo, salón comedor, cocina, tres dormitorios, baño, pasillo, terraza tendadero y terraza. Tiene una cuota de participación del 4,454 por ciento. Inscrita al tomo 1.469-107, folio 156, finca 18.425.

Valorada a efectos de subasta en 2.850.000 pesetas.

5. Número 15. Vivienda derecha de la planta segunda del portal II. La superficie construida, incluida la parte proporcional de servicios comunes, es de unos 94,11 m.<sup>2</sup>, y útil de unos 73,21 m.<sup>2</sup>. Se compone de vestíbulo, salón comedor, cocina, tres dormitorios, baño, pasillo, terraza tendadero y terraza. Tiene una cuota de participación del 4,454 por ciento. Inscrita al tomo 1.469-107, folio 157, finca 18.426.

Valorada a efectos de subasta en 3.000.000 de pesetas.

Salen a esta segunda subasta por el 75 por ciento de la tasación indicada.

Dado en Burgos, a veinticuatro de octubre de mil novecientos

ochenta y cinco. — E./ José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

9748.—10.250,00

Don José González de la Red, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 1 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio especial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 458/85, a instancia de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez, contra D. Juan Díez Ayala y doña Encarnación Martínez Güemes, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado.

#### Condiciones:

Para el acto del remate se ha señalado el día veintisiete de febrero de 1986, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de esta primera subasta, que será el de la tasación que luego se indica.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.<sup>a</sup> del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose

se que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta:

— Finca urbana, sita en Burgos. En edificio del grupo «Bernardas», sito en la Avenida del General Yagüe, calle del Morco y de las Calzadas, hoy Avenida del General Yagüe número 6. Número 176. Vivienda letra B, del piso sexto del portal número 5, hoy número 6 de la Avenida del General Yagüe. Consta de vestíbulo, pasillo, varias habitaciones, cocina, baño y terrazas. Con una superficie de ciento cincuenta y siete metros y noventa decímetros cuadrados. Tiene como anejo una plaza de garaje de una superficie de 27,43 m.<sup>2</sup>, situada en la planta tercera de sótano y señalada con el número 30. Cuota de participación del 0,3694 por ciento. Inscripción: Tomo 3.228, libro 20 de la sección 1.<sup>a</sup> de Burgos, folio 238, finca número 16.788, 2.<sup>a</sup>.

Valorada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca, en tres millones seiscientos mil (3.600.000 pesetas).

Dado en Burgos, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

9749.—4.565,00

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de menor cuantía que se hará mención, se ha dictado el siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilmo. señor don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado al núm. 289/83, entre partes, de una como demandante, don Felisísimo Lázaro Gil, mayor de edad, casado, industrial y vecino



de Burgos, representado por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado don Fernando Olano Moliner; de otra como demandado, don José Manuel Herrera, mayor de edad y vecino de Burgos, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Resultando: .....

Considerando: .....

Fallo: 1.º Que debo dar lugar, y así lo hago a la demanda articulada por la representación procesal de don Felicísimo Lázaro Gil, contra don José Manuel Herrera, en reclamación de cincuenta y dos mil pesetas de principal, intereses y costas.

2.º En su consecuencia, debo condenar y condeno al demandado a que pague al actor la suma ya dicha de cincuenta y dos mil pesetas de principal, más sus intereses al tipo del art. 1.108 del Código Civil, desde la demanda a sentencia y desde ésta se acumularán los que previene el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dejando el devengo de ambos con el pago entero y cumplido del principal.

3.º Que debo imponer e impongo al demandado todas las costas de esta instancia.

4.º Si no se pidiese en tiempo y forma la notificación personal de esta sentencia al demandado rebelde, se le hará conforme a los artículos 769, 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación por cinco días ante la Audiencia Provincial. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia que la pronuncia, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de lo que doy fe.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en Burgos, a veintiuno de no-

viembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Crispín de la Calle Martín.

9525.—5.850,00

### Juzgado de Distrito núm. dos

#### Cédula de notificación

D.ª Socorro Martínez Velasco, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en autos de juicio de cognición núm. 140/85, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia. — En Burgos, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por don Angel Redondo Araoz, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de cognición núm. 140/85, seguidos a instancia de la entidad mercantil Galerías Preciados, S. A., representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, dirigida por el Letrado don Angel Ariznavarreta Esteban, contra don José Ignacio Avalos López, mayor de edad, domiciliado en Burgos, Avenida de Eladio Perlado, 17-3.º B, constituido en rebeldía, sobre reclamación de 50.295 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de Galerías Preciados, S. A., contra don José Ignacio Avalos López, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto sea firme esta sentencia, abone al demandante la cantidad de cincuenta mil doscientas noventa y cinco pesetas, más los intereses legales de dicha suma a partir de la fecha de interposición de la demanda, con imposición al propio demandado de las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Angel Redondo. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a don José Ignacio Avalos López, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación, expido la presente en Burgos, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria, Socorro Martín Velasco.

9526.—3.015,00

### Juzgado de Distrito núm. tres

Don José Luis García Díez, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita acto de conciliación a instancia del Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de D. Florencio González Herrera y doña María Luisa González Pedrosa, vecinos de Burgos, calle Vitoria 157, 2.º derecha, contra doña Jacoba Martínez, viuda de Eladio Temiño Zamorano, con domicilio en el piso 2.º de la casa núm. 2 de la calle Lavaderos, de esta ciudad y contra los herederos del inquilino Eladio Temiño Zamorano, fallecido, que puedan existir e, igualmente, demás personas desconocidas e inciertas que hubieran podido tener algún derecho a la sucesión arrendaticia del causante, piso 2.º de la casa núm. 2 de la calle Lavaderos, de esta ciudad, en cuyo acto, por providencia dictada en el día de la fecha tengo acordado citar a los herederos del inquilino Eladio Temiño Zamorano y demás personas desconocidas a que se ha hecho referencia, para que el día 23 del actual, a las 12 de su mañana, comparezcan ante este Juzgado a la celebración de dicho acto de conciliación, hallándose en la Secretaría del mismo copia del expresado acto.

Y para que conste y sirva de citación a los herederos de don Eladio Temiño Zamorano y demás herederos del inquilino don Eladio Temiño Zamorano que hubieran podido tener algún derecho a la sucesión arrendaticia del piso 2.º de la casa núm. 2 de la calle Lavaderos, de esta ciudad, expido el presente en Burgos, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José L. García Díez. — El Secretario (ilegible).

9786.—3.840,00

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito del número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil número 274 de 1985, sobre acción constitutiva de servidumbre de pa-



so, a instancia del Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo, en nombre y representación de don Maximiano Delgado Martínez y su esposa Eugenia Lara Burgos, contra Fructuoso Ruiz Barrio y otros, en cuyos autos se ha señalado para la celebración del juicio el día 30 de diciembre en curso, a las 10 de su mañana, y tengo acordado citar a dicho acto a los herederos desconocidos de doña Felicitas Pérez, vecina que fue de Humienta, a medio del presente edicto, previniéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Y para que conste y sirva de citación a los herederos desconocidos de doña Felicitas Pérez, se expide el presente en Burgos, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario (ilegible).

9784.—2.250,00

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Distrito

#### Requisitoria

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Angel Fernández Gimeno, cuyas circunstancias personales se desconocen, y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla cinco días de arresto en prisión por impago de la multa de 5.000 pesetas que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 258/85, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en Miranda de Ebro, a 25 de noviembre de 1985. El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Juan Carlos Mendiola Astorga, mayor de edad, soltero, y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla dos días de

arresto menor, impuesto en el presente juicio de faltas núm. 191/85, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Miranda de Ebro, a 28 de noviembre de 1985. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia

Don Agustín Picón Palacio; Juez del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, civil núm. 248 de 1981, representada el demandante «Tama-ca, S. L.», por el Procurador señor Paniagua Caveda, y contra «Transportes Citransa», declarados en rebeldía, y domiciliada en Torrelavega (Cantabria), se sacan a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, y término de veinte días cada uno, los bienes que luego se dirán.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala el día diez de febrero de 1986, y su hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 % efectivo del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no se han presentado títulos de propiedad ni suplido su falta, sirviendo de tales títulos a efectos de conocer cargas y gravámenes que puedan pesar sobre los bienes inmuebles, la certificación del Registro de la Propiedad de Torrelavega.

Que en esta subasta regirá lo preceptuado en el art. 1.499 de la L. E. C., párrafos 2.º y 3.º.

Para la celebración de la segunda subasta, en su caso, se ha señalado el día siete de marzo de 1986, y su hora de las once de su

mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo las mismas condiciones que para la primera, a excepción de que salen los bienes a subasta con rebaja del 25 % de la tasación.

Para el acto del remate de la tercera subasta, se señala el día siete de abril de 1986, y su hora de las once de su mañana, en este Juzgado, con las condiciones anteriores y sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. En Sierrapando, término municipal de Torrelavega, sitio Encrucijada de los Ochos, carretera que sube a la Estación del Norte, y continuación a la de Vargas, con una superficie de 11 áreas y 68 centiáreas; existe una nave industrial de 200 m.<sup>2</sup>, y piso vivienda. Linda: Norte, camino peonil; sur, este y oeste, carreteras públicas. Inscrita al libro 211, folio 165, finca 24.660. Se le embarga 15/20 avas partes de la totalidad.

Valoración del solar, nave y vivienda: diez millones ochocientos cincuenta mil pesetas (10.850.000 pesetas).

Dado en Aranda de Duero, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ Agustín Picón Palacio. — El Secretario (ilegible).

9527.—4.935,00

## Juzgado de Distrito

### Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el número 82 de 1985, sobre daños, contra Teresa Hernando García, se ha practicado la tasación de costas, en virtud de sentencia firme recaída en dicho juicio, la que asciende a la cantidad de cinco mil setenta y cinco pesetas.

Por la presente se da vista al referido penado, por término de tres días, y de no ser impugnada, para que haga efectiva dicha cantidad, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al penado Teresa Hernando García, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido



la presente en Aranda de Duero, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

#### *Cédula de notificación y requerimiento*

En el juicio civil de cognición seguido en este Juzgado de Distrito con el núm. 62 de 1983, a instancia de Drogas Blanco, S. A., contra don Jesús San José Sanz, sobre reclamación de cantidad, ha recaído providencia con fecha 19 de octubre de 1984, en la que se acordó requerir al demandado don Jesús San José Sanz, a fin de que presente en este Juzgado los títulos de propiedad del piso sito en esta localidad, Avda. Los Caídos, número 2; piso 6.º, tipo izquierda, «Edificio Lagarto», que en su día fue embargado.

Igualmente se nombró en dicha providencia perito propuesto por la parte actora a don Félix Añorbe del Castillo, dando conocimiento al demandado por la presente, de su nombramiento, a fin de que en el término de tercero día, deberá nombrar otro de su parte, con apercibimiento de que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el mismo.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento del demandado don Jesús San José Sanz, en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Aranda de Duero, a 22 de noviembre de 1985. — El Secretario (ilegible).

9543.—1.845,00

#### *Cédula de notificación*

Don Eterio Valdazo Cavia, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico. — Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el núm. 608/85, contra José Luis Córdoba Navarro, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

En Aranda de Duero, a 14 de noviembre de 1985. Vistos los pre-

sentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 608/85, por la señora doña Micaela Ramos Valdazo, Juez de Distrito sustituta de esta villa, en virtud de denuncia presentada por Antonio Calvo Marín, contra José Luis Córdoba Navarro, sobre daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Córdoba Navarro, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con un día de arresto sustitutorio por cada fracción de mil que resulte impagada, a que indemnice a Antonio Calvo Marín, en la suma de 64.899 pesetas, por los daños sufridos, incrementada con el interés del art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y al pago de las costas procesales. Poniendo en conocimiento que contra esta resolución cabe el recurso de apelación en el plazo de de veinticuatro horas.

Y para que conste y sirva de notificación a José Luis Córdoba Navarro, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Aranda de Duero, a 26 de noviembre de 1985. — El Secretario (ilegible).

### **BELORADO**

#### **Juzgado de Distrito**

#### *Cédula de citación y requerimiento*

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Distrito sustituto de esta villa de Belorado y su comarca, en proveído de fecha 23 de noviembre de 1985, dictada en juicio de faltas núm. 107/85, sobre daños en accidente de circulación, hecho sucedido el día 26 de agosto de 1985, en la carretera N-120 Logroño-Vigo, inmediaciones a la localidad de Villafranca Montes de Oca (Burgos), entre vehículos propiedad de Gregorio Alvarez Carbajo y el 4-528LZ76, propiedad de Richar Jean Paul, con domicilio en calle Tannerm, núm. 4, 76000 Roven (Francia), en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de la presente cédula, comparezca ante este Juzgado o cualquier otro

de España, con el fin de recibirle declaración sobre los hechos denunciados, presentación de documentación y testimonio del carnet del vehículo, seguro obligatorio vigente y tasación de los daños sufridos, haciéndole el ofrecimiento del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Belorado, a 23 de noviembre de 1985. — La Secretaria María Jesús Esteban Delgado.

#### *Cédula de notificación*

Doña María Jesús Esteban Delgado, Secretaria del Juzgado de Distrito de Belorado (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 51/83, sobre daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«En Belorado (Burgos), a 21 de noviembre de 1985. Doña María del Carmen Laso Hermoso, Juez de Distrito sustituto de Belorado y su comarca, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas ante este Juzgado bajo el núm. 51/83, en las que son parte, además del Ministerio Fiscal, como denunciante Zorión Belar Narbaiza, mayor de edad, soltero, aprendiz, vecino de Zaldívar (Vizcaya); como denunciado José Mata Grande, vecino de Astudillo (Palencia), cuyas circunstancias personales se desconocen, resultando perjudicado el mismo denunciante, sobre imprudencia con resultado de daños, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de este procedimiento a José Mata Grande, declarando de oficio las costas procesales causadas en el mismo. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María del Carmen Laso Hermoso. — Rubricada».

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la señora Juez de Distrito que la dictó, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fe-



cha. — Doy fe. — Firmado: María Jesús Esteban Delgado. — Rubricadas. — Sellado.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes y sirva de notificación en forma legal a José Mata Grande, en la actualidad en ignorado paradero, se publica la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, expidiéndose en Belorado (Burgos), a 22 de noviembre de 1985. — La Secretaria, María Jesús Esteban Delgado.

## CASTROJERIZ

### Juzgado de Distrito

Doña Mercedes Valdizán García, Juez de Distrito sustituto de Castrojeriz y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición 26/85, sobre reclamación de cantidad, cuantía 69.777 pesetas, seguidos a instancia de don Francisco Alonso Fernández, representado por el Procurador de los Tribunales, don José Roberto Santamaría Villorojo, contra doña Jacoba González Galerón, fallecida, y contra las personas inciertas herederas de don Anastasio Pérez González y contra la Compañía de Seguros Mare Nostrium, S. A., en su representante legal, se ha dictado en el día de hoy providencia, que copiada literalmente dice:

Providencia. Juez, señora Valdizán García. — En Castrojeriz, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta; por recibido en el día de la fecha el anterior escrito del Procurador de los Tribunales, don José Roberto Santamaría Villorojo, únase a las actuaciones de su razón, y habiendo fallecido la demandada doña Jacoba González Galerón, procédase al emplazamiento de los herederos desconocidos de la misma por medio de edictos, que será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado y una vez hechos se acordará, bajo apercibimiento de que serán declarados en rebeldía si no lo verifican y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Lo mandó y firma S. S., de que doy fe. — Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a las personas herederas, desconocidas e inciertas de doña Jacoba González Galerón, expido la presente que firmo en Castrojeriz, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez de Distrito, Mercedes Valdizán García. — El Secretario (ilegible).

9547.—3.030,00

## BRIVIESCA

### Juzgado de Primera Instancia

Don Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito en funciones en el Juzgado de Primera Instancia, por licencia de su titular.

Hago saber: Que, en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Angel Villaluenga Martínez, hijo de Manuel y de Julia, natural de Burgos, quien falleció en estado de soltero, en Oña, el día 29 de febrero de 1980, sin otorgar disposición testamentaria y sin dejar ascendientes ni descendientes.

Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo doña Blanca y don Luis Villaluenga Martínez, y se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que en el plazo de 30 días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan a reclamarla, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Briviesca, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E./ Erasmo Acero Iglesias. — El Secretario (ilegible).

9450.—1.815,00

Don Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito y en funciones en el de Primera Instancia de Briviesca, por licencia de la titular.

Hago saber: Que, en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Aña Labarga y Casabal, hija de Francisco y de Petra, natural de Briviesca, quien falleció en estado de casada con don Félix

Loza Pérez, en Burgos, el día 27 de noviembre de 1980, sin otorgar disposición testamentaria y sin dejar ascendientes ni descendientes.

Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo Enriqueta, Rosario, Florencia, Matilde, María Luisa y Antonio Labarga Casabal, y se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que en el plazo de 30 días siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan a reclamarlo, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Briviesca, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ Erasmo Acero Iglesias. — El Secretario (ilegible).

9531.—1.950,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 637 de 1985, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, representado por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra el fallo dictado por el TEAP, de esta provincia, de fecha 30 de septiembre de 1985, en la reclamación núm. 37/84, interpuesta por don Francisco González Alonso, relativa a anulación de recibos correspondientes a «Recogida de basuras y tratamiento de las mismas».

—oOo—

Número 634/85, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, representado por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra resolución del TEAP de Burgos, de 30 de septiembre de 1985, que estima la reclamación económica núm. 67/84, formulada por la Cía. Mercantil «Arranz Acinas,



Constructora Social, S. A., sobre anulación de recibos correspondientes a recogida domiciliaria de basuras en viviendas desocupadas.

—oOo—

Número 631/85, interpuesto por don Luis Díez Villar, de Burgos y otros, contra desestimación por silencio administrativo a petición en ejercicio de la acción pública de la Ley del Suelo, de anulación de licencias otorgadas por el Ayuntamiento de Burgos a don Jesús y don Francisco González Alonso para la construcción de edificios en Plaza San Bruno y calle Santiago-Plaza San Bruno, demolición y otros extremos.

—oOo—

Número 640/85, interpuesto por el Ayuntamiento de Burgos contra resolución del TEAP en Burgos, el 30-9-85, reclamación 31/84, promovido por Construcciones Arranz Acinas, sobre anulación recibos por recogida domiciliaria de basuras en viviendas desocupadas.

—oOo—

Número 636/85, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, representado por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra resolución del TEAP de Burgos, de fecha 30 de septiembre de 1985, que estima la reclamación económica núm. 39/85, interpuesta por la Cía. Telefónica Nacional de España, S. A., contra liquidación girada por el citado Ayuntamiento, por el concepto de tasa de alcantarillado.

—oOo—

Número 599 de 1985 interpuesto por D. Miguel Angel Zamora Melchor, representado por el Abogado D. Octavio Porres Ortega, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulada por el recurrente citado, contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Briviesca, de fecha 10 de abril de 1985, sobre imposición de carácter leve (pérdida de cuatro días de remuneración).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como de-

mandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de noviembre de 1985. El Secretario, Licinio Vaquero. — V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

Don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número uno de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución núm. 68/85, seguidos a instancia de D. Juan C. García González y otro, contra Ismael Sadorñi Manjón, por un importe de, pesetas, 2.498.460 de principal y otras 500.000 pesetas de costas calculadas se ha acordado, por providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta por tres veces, los siguientes bienes propiedad del deudor, cuyo avalúo es el siguiente:

— Un compresor AG, de 4 CV., 75.000 pesetas.

— Dos ingletadoras Eimpos, en 100.000 pesetas.

— Una lijadora de banca, Antuñano, 2,50 m., 75.000 pesetas.

— Un vehículo Seat 125, matrícula BU-1919-A, 60.000 pesetas.

Los actos de subasta se celebrarán en la Sala de Audiencia de esta Magistratura en los días y horas que se detallan:

1.ª subasta: Catorce de enero y hora de las 11,45.

2.ª subasta: Veintiocho de enero y hora de las 11,45.

3.ª subasta: Once de febrero y hora de las 11,45.

Las condiciones de las mismas son las siguientes:

1.ª Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar, previamente el 20 % del valor del tipo de la subasta.

2.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, los licitadores que pretendan concurrir, podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa de la Magistratura, junto a

aquél, el importe correspondiente para tomar parte en la subasta o acompañar el resguardo de haberlo hecho en la C. A. Municipal de Burgos, cuenta núm. 94-2, Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos.

3.ª La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

4.ª En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha supraescrita con rebaja del 25 % de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

5.ª No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Burgos, a 4 de diciembre de 1985. — La Secretaria (ilegible).

9790.—5.625,00

D. Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número uno de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en autos sobre conciliación Imac, seguidos a instancia de Julio Tierno Manzanos, contra Alinfoyca, S. L., en vía de ejecución bajo el núm. 94/84, por un importe de 1.905.953 pesetas, de principal, y otras 450.000 pesetas de costas provisionalmente calculadas, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes propiedad de la deudora ejecutada, cuyo avalúo es el que se indica:

— Una máquina elevadora, Laurak, mod. Br., 200.000 pesetas.

— Una dobladora de chapa, de 2 metros largo, 60.000 pesetas.



Los actos de subasta se celebrarán en la Sala de Audiencia de esta Magistratura en los días y horas que se detallan:

1.ª subasta: Catorce de enero y hora de las 11,30.

2.ª subasta: Veintiocho de enero y hora de las 11,30.

3.ª subasta: Once de febrero y hora de las 11,30.

Las condiciones de las mismas son:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 20 % del valor tipo de la subasta.

Segunda. — Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe correspondiente para tomar parte en la subasta, o acompañar el resguardo de haberlo hecho en la C. A. M. de Burgos, cuenta núm. 94-2 que esta Magistratura tiene abierta.

Tercera. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Cuarta. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Quinta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Burgos, a 5 de diciembre de 1985. — El Magistrado, Manuel Mateos Santamaría. — La Secretaria (ilegible).

9818.—5.330,00

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de los de Burgos.

Hago saber: Que en autos de ejecución forzosa núm. 180/85, seguidos a instancia de D. Pedro García Serrano y otros, contra D. Aurelio Bartolomé del Cura, D. Ignacio Bartolomé del Cura, Industrias de la Madera Bartolomé, S. A., doña Rosalía López Pecharromán, y doña Vicenta Martín Leal, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes depositados en poder del deudor D. Aurelio Bartolomé del Cura en su domicilio en Aranda de Duero (Burgos), Polígono Industrial, parcela 55 B, que previamente fueron embargados, por el precio que se detalla a continuación:

— Lijadora planeadora con motor y electro-ventilador, 150.000 pesetas.

— Lijadora de disco fijada a la pared, 30.000 pesetas.

— Prensa P./ aluminio, mod. P-11, A-2, 100.000 pesetas.

— Un reguero Tupi Lloró, pesetas, 150.000.

— Dos prensas manuales de carpintería, 80.000.

— Un despacho con dos mesas de formica y cuatro sillas de skay y patas metálicas, 15.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, a las doce horas, los siguientes días:

1.ª subasta: 13 de enero de 1986.

2.ª subasta: 10 de febrero 1986.

3.ª subasta: 10 de marzo de 1986.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

1.ª Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar, previamente el 20 % del valor del tipo de la subasta.

2.ª La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

3.ª En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes

por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha supraescrita con rebaja del 25 % del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

4.ª No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.ª Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado, con anterioridad al acto de la subasta, en los términos previstos en el artículo 1.499, párrafo 2.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Burgos, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. —El Secretario (ilegible).

9791.—6.240,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 1985, aprobó el proyecto de contrato a suscribir con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 203.918.918 ptas., destinado a financiar en parte el Presupuesto de Inversiones de 1985.

Las principales características de esta operación de crédito son las siguientes:

1.º El tipo de interés anual será del 12,15 por 100 y una comisión del 0,40, también anual.

2.º El período de reembolso de la operación es de 10 años como máximo: 1 de carencia y 9 de amortización.

3.º La anualidad completa por intereses, comisión y amortización será de 39.074.872 pesetas.

4.º Se aplicará una comisión del 1 % anual sobre los saldos no dispuestos del crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación.



5.º Los recursos que quedarán afectados en garantía de la operación son los siguientes:

a) Contribución Territorial Urbana.

b) Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

c) Recargo s./ Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

6.º Se acepta en todos sus términos el convenio adicional de tesorería a que se refiere la cláusula 10.ª del contrato.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados en el número 2 del artículo 170 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, pudiendo formular reclamaciones, con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 10 de diciembre de 1985.  
El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

#### *Exposición de las listas provisionales del censo electoral y admisión de reclamaciones*

Por medio del presente anuncio se pone en conocimiento del vecindario en general que, de conformidad con lo establecido en el art. 12 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de febrero último, a partir del día 9 y hasta el día 23 del presente mes de diciembre, quedan expuestas al público las listas provisionales del Censo Electoral Ordinario y Especial, referidas al treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, para admisión de reclamaciones, en el edificio de propiedad municipal sito en la calle de San Lorenzo, esquina con la iglesia, locales ocupados en la actualidad por la Asociación de Danzas «Estampas Burgalesas», durante el plazo citado, excepto días festivos y de 9 a 13 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 3 de diciembre de 1985.  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

Habiéndose solicitado por D. Saulustiano Renes Arribas, adjudicatario de un puesto de helados en la P./ de Huerto del Rey la devolución de la fianza definitiva, constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, a 20 de noviembre de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

9797.—750,00

Por don José María y doña María Jesús Delgado Ortega, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en calle Luis Alberdi, núm. 48, para destinarlo a bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 23 de noviembre de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

9795.—2.595,00

Por D. José Carlos Navas Sanz, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de megafonía en Bar-Churrería «El Pilar», sito en la calle de Arco del Pilar núm. 7, bajo. Exp. 195-M-85.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 7 de diciembre de 1985.  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

9796.—2.595,00

#### **Ayuntamiento de Briviesca**

El Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 22 de noviembre pasado, ha acordado con quórum legal la modificación de la plantilla de funcionarios de carrera de la Corporación, creando la plaza de Bibliotecario-encargado de la Casa Municipal de Cultura, que deriva del cumplimiento de la disposición transitoria octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por clasificación de las funciones que se desempeñaban por una persona contratada bajo régimen administrativo.

Dicha plaza se clasifica dentro del Grupo de Administración Especial, subgrupo Servicios Especiales, coeficiente 2,3, proporcionalidad 6 y nivel de puesto de trabajo 6.

Lo que se publica con trámite previo para su efectividad y entrada en vigor, conforme al art. 13, número 3 del Reglamento de Fun-



cionarios de Administración Local vigente.

Briviesca, 4 de diciembre de 1985. — El Alcalde-Presidente, José María Martínez González.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, de esta ciudad, en su sesión del día 22 de noviembre de 1985, ha acordado desafectar del servicio público y calificar como bien patrimonial de propios el edificio municipal conocido como «Matadero Viejo», que se sitúa en las calles Joaquín Costa y General Yagüe, con fachada también a la de Santa Ana al río, al haberse producido de hecho la clausura y cierre del mismo con cese de toda actividad de servicio público a que venía destinado, y a los fines de llegar a la enajenación del inmueble para construcción de edificio de viviendas, mediante permuta del derecho de superficie a obtener en toda su planta baja, con destino almacenes, oficinas y servicios de Administración Especial en este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, por plazo de un mes, a fin de que puedan formularse alegaciones, en cumplimiento de todo lo dispuesto en el art. 8.º-2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás disposiciones concordantes.

Briviesca, 3 de diciembre de 1985. — El Alcalde-Presidente, José María Martínez González.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, de esta ciudad, en sesión del día 22 de noviembre pasado, prestó su conformidad a la aprobación del proyecto de acondicionamiento del vertedero de basuras y desperdicios sólidos urbanos en «Los Morteros», de este municipio, a ejecutar en convenio con la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Dicho proyecto, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Alfredo Peraita Lechosa, con un presupuesto de ejecución por contrata de 3.472.476 pesetas, se somete a información pública y podrá ser examinado en la Secretaría General del Ayuntamiento, con presentación de observaciones o reparos que se estimen procedentes, du-

rante el plazo de quince días hábiles.

Briviesca, 3 de diciembre de 1985. — El Alcalde, José María Martínez González.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, de esta ciudad, en su sesión del día 22 de noviembre actual, acordó aprobar con carácter inicial el Reglamento de régimen interno a que se ajustará el funcionamiento de la Casa Municipal de Cultura, que consta de 4 capítulos, 42 artículos, 1 disposición transitoria y 1 disposición final, bajo la modalidad de prestación mediante gestión directa, con personal y medios propios con cargo a los Presupuestos Ordinarios de esta Entidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril, sometiendo el presente expediente a información pública y audiencia a los interesados, durante el plazo de treinta días, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones o sugerencias que se estimen adecuadas.

Briviesca, 30 de noviembre de 1985. — El Alcalde-Presidente, José María Martínez González.

Por don Pedro Valdenebro González, solicita licencia municipal para reforma del local en planta baja de la calle Mayor, núm. 2, con destino a sala de juegos de clase A, según proyecto técnico.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 36 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

Briviesca, 4 de diciembre de 1985. — El Alcalde, José María Martínez González.

9712.—1.530,00

### Ayuntamiento de Castrojeriz

De conformidad con lo preceptuado en el art. 30, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar, pueden hacer las observaciones pertinentes sobre la explotación que se detalla con expresión del tipo de explotación y lugar donde se encuentra ubicada.

D. Heraclio Díez Toledano, ganado vacuno de leche, para explotación familiar, sita en la calle Camarasa, núm. 67, de esta localidad de Castrojeriz.

D. José Arijá Santidrián, ganado vacuno de cebo y leche, en calle Real, Villasilos.

D. Valentín Antón Santamaría, ganado ovino, calle Peregrinos, Castrojeriz.

D. Silbano Pinto Hilario, ganado lanar, calle Castrojeriz, Villasilos.

D. José Luis Miguel Ruiz, ganado porcino, calle San Roque, Villasilos.

D. Félix Gil y Gil, ganado lanar, calle Camino del Castillo, Castrojeriz.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse durante horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castrojeriz, a 26 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Antonio Cobo.

9549.—1.740,00

### Ayuntamiento de Covarrubias

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública del expediente núm. 1 de modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario en vigor, por aplicación del superávit procedente de la liquidación del ejercicio anterior, con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos y mediante transferencias de créditos de gastos de otras partidas del Presupuesto, conforme a lo acordado en sesión plenaria del día 31 de octubre de 1985, se eleve a definitiva la apro-



bación inicial del referido expediente sin necesidad de nueva resolución al respecto el cual es objeto de publicación a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

**Capítulo 2.** — Compra de bienes corrientes y de servicios: Consignación inicial, 5.865.892 pesetas; Aumentos, 2.277.880 pesetas; Consignación final, 8.143.772 pesetas.

**Capítulo 3.** — Intereses: Consignación inicial, 11.837 pesetas; Aumentos, 40.000 pesetas; Consignación final, 51.837 pesetas.

**Capítulo 4.** — Transferencias corrientes: Consignación inicial, pesetas, 355.000; Aumentos, 22.500 pesetas; Consignación final, pesetas, 377.500.

**Capítulo 6.** — Inversiones reales: Consignación inicial, 5.798.474 pesetas; Aumentos, 7.720.000 pesetas; Bajas, 4.170.366 pesetas; Consignación final, 9.348.108 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 en relación con el artículo 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, vigente en cuanto no se opone o contradice a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Covarrubias, a 7 de diciembre de 1985. — El Presidente (ilegible).

#### **Ayuntamiento de Las Hormazas**

Habiéndose padecido error en la anterior publicación del presente anuncio se publica nuevamente el mismo, debidamente rectificado.

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación de los mayores ingresos sobre los totales previstos en el presupuesto del actual ejercicio, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en

el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Las Hormazas, 22 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

#### **Ayuntamiento de Cardeñadizo**

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1984, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cardeñadizo, a 6 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Pascual Santamaría.

#### **Ayuntamiento de Fuentespina**

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Fuentespina, a 9 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Dionisio Serrano Gil.

#### **Ayuntamiento de Condado de Treviño**

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 1985, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio económico de 1985, se halla expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados legítimos podrán presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

El órgano ante el que se reclama es: Corporación en Pleno.

Oficina de presentación de las reclamaciones: Secretaría Municipal (Registro General de la Corporación).

En el supuesto de no presentar-se reclamación alguna en el plazo señalado, el acuerdo inicial se elevará a definitivo, entendiéndose que el Presupuesto queda aprobado definitivamente, en base a lo dispuesto en el acuerdo de aprobación inicial, sin necesidad de nuevo acuerdo.

El Presupuesto, resumido a nivel de capítulos, es el siguiente:

#### **Ingresos**

##### **A) Operaciones corrientes:**

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 4.497.328.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 904.455.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.033.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 4.162.839.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 577.378.

##### **B) Operaciones de capital:**

- 8.—Variación de activos financieros, 125.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo de ingresos, 11.300.000 pesetas.

#### **Gastos**

##### **A) Operaciones corrientes:**

- 1.—Remuneraciones al personal, 6.126.295 pesetas.



2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.610.000 pesetas.

3.—Intereses, 35.705 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, 335.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, 113.000 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 80.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo de gastos, 11.300.000 pesetas.

Lo que se publica a los efectos previstos en la legislación vigente y en especial de lo dispuesto en el art. 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Treviño, a 5 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Abel Oraá Bajos.

#### Ayuntamiento de Medina de Pomar

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1985, aprobó el Proyecto Técnico para Urbanización del Polígono Industrial de Navas, primera fase, redactado por el Arquitecto D. José María Cañada Garmendia, por un importe de, pesetas, 5.976.161.

El Proyecto quedará expuesto al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría Municipal para presentar reclamaciones por aquellas personas que estén interesadas.

Medina de Pomar, a 22 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de Torrecilla del Monte

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria de 3 de diciembre, acordó aprobar definitivamente el expediente de Habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 26-10-1985 y expuesto al público en forma y por plazo regla-

mentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 259 de 13 de noviembre de 1985.

Las habilitaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 6. — Denominación: Inversiones reales; Crédito anterior, 2.375.000 pesetas; Aumento, pesetas, 3.500.000; Crédito definitivo, 5.875.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Torrecilla del Monte, a 3 de diciembre de 1985. — El Alcalde, A. García.

#### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria de 29 de noviembre de 1985, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento y habilitación número 1 de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 17 de octubre, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 249 de 31 de octubre.

Las habilitaciones y suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo I; Denominación: Remuneraciones de personal; Crédito anterior, 7.027.561 ptas.; Aumento, 105.850 ptas.; Crédito definitivo, 7.133.411 pesetas.

Capítulo II; Denominación: Compra de bienes y servicios; Crédito anterior, 7.637.015 ptas.; Aumento, 2.420.130 ptas.; Crédito definitivo, 10.057.145 pesetas.

Capítulo VI; Denominación: Inversiones reales; Crédito anterior, 21.422.874 ptas.; Aumento, 945.000 ptas.; Crédito definitivo, 22.367.874 pesetas.

Total: Crédito anterior, 36.087.450 pesetas; Aumento, 3.470.980 pesetas; Crédito definitivo, 39.558.430 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 40/81 en concordancia con el art. 112 de la Ley 7/1985.

Palacios de la Sierra, a 2 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Julián Llorente Ayuso.

#### Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 4-10-1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

##### Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 178.673 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 988.927 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 400.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 2.000.000 de pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas, 32.000.

Total del presupuesto preventivo: 3.200.000 pesetas.

##### Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 500.000.



2. Impuestos indirectos, pesetas, 60.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 441.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.550.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 649.000.

Total del presupuesto preventivo: 3.200.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Cascajares de la Sierra, a 19 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de Hortigüela

No habiéndose formulado reclamación alguna, durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 4-12-1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

##### Estado de gastos

###### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.238.453 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.653.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 250.

###### B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 29.720.

9. Variación de pasivos financieros, 50.577 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 2.972.000 pesetas.

##### Estado de ingresos

###### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 725.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 155.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 612.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 310.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.170.000.

Total del presupuesto preventivo: 2.972.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

En Hortigüela, a 5 de diciembre de 1985. — El Alcalde, José María Nuño Marijuán.

#### Ayuntamiento de Pinilla de los Moros

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 4-10-1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

##### Estado de gastos

###### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 335.907 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 851.693 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 400.

###### B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 12.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.200.000 pesetas.

##### Estado de ingresos

###### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 156.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 74.715.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 511.285.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 200.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 258.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.200.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Pinilla de los Moros, a 19 de noviembre de 1985. — El Alcalde, David Moreno.

#### Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1985, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1985.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En La Puebla de Arganzón, a 29 de noviembre de 1985. — El Presidente (ilegible).

#### Ayuntamiento de Campolara

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del Real D. Ley 3/81 de 16 de enero, en relación con lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace pública la aprobación definitiva del acuerdo de este Ayuntamiento, de 25 de septiembre del año en curso, sobre suplemento de créditos del Presupuesto Municipal Ordinario del Ejercicio de 1985.

Mencionado acuerdo inicial se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el 6 de noviembre de 1985, núm. 253.



El suplemento de créditos de que se trata, referido a partidas y capítulos es como sigue:

Cap. 1; Haberes: Partida 171, personal contratado; Consignación inicial, 90.647; Aumento, 25.000; Total de este crédito, 115.647.

Cap. 2: Partida 254, material técnico y especial; Consignación inicial, 75.000; Aumento, 23.000; Crédito definitivo, 98.000.

Cap. 2: Partida 259, otros gastos especiales de funcionamiento; Crédito anterior, 150.000; Aumento, 400.000; Total del crédito, 550.000.

Cap. 2: Partida 266; Conservación de otras inversiones; Crédito inicial, 2.000.000; Aumento, 450.000 Total del crédito, 2.450.000 ptas.

Suman los aumentos, 898.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado.

Campolara, 4 de diciembre de 1985. — El Alcalde, R. Gutiérrez.

#### Ayuntamiento de Castrillo del Val

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria del día 8 del actual, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión del día 9 de noviembre pasado, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 265 del día 20 del mismo.

Los suplemento de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 1.º; Denominación: Remuneraciones de personal; Crédito anterior, 1.610.337 ptas.; Aumento, 5.000 ptas.; Crédito definitivo, pesetas, 1.615.337.

Capítulo 2.º; Denominación, Compra de bienes corrientes; Crédito anterior, 2.257.663 ptas.; Aumento,

120.000 ptas.; Crédito definitivo, 2.377.663 pesetas.

Capít. 7.º; Denominación: Transferencias de capital; Crédito anterior, 380.000 ptas.; Aumento, pesetas, 200.000; Crédito definitivo, 580.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Castrillo del Val, a 9 de diciembre de 1985. — El Alcalde, A. Casado.

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 24 del actual, la reparcelación voluntaria realizada por doña María Segarra Valdoseras, mediante escritura pública otorgada en Burgos el día 19 de julio último ante el Notario D. Joaquín Borrueal Otín, respecto de las parcelas 21 y 22 del Plan Parcial de Ordenación del Sector núm. 1, del Área núm. 1 «Los Tomillares».

Se abre información pública durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad a lo determinado en el art. 115 del Reglamento de Gestión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo del Val, 26 de noviembre de 1985. — El Alcalde, A. Casado.

#### Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del R. D. Ley 3/81 de 16 de enero, en relación con lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace pública la aprobación definitiva del acuerdo de este Ayuntamiento, de 2 de noviembre de 1985, sobre suplementos de créditos del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1985.

Mencionado acuerdo inicial se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 7 de noviembre de 1985, núm. 254.

El suplemento de créditos de que se trata, referido a capítulos y partidas, es como sigue:

Cap. 1, partida 171. Personal contratado: Presupuesto inicial, 54.000

pesetas; Aumento, 12.500 pesetas; Crédito definitivo, 66.500 pesetas.

Cap. 1, partida 198. Cuotas a MUNPAL a cargo del Ayuntamiento: Crédito inicial, 667.506 pesetas; Aumento, 35.336 pesetas; Crédito definitivo, 702.842 pesetas.

Cap. 2, partida 254. Para material técnico y esp.: Presupuesto, 60.000 pesetas, Aumento, 42.500 pesetas; Total, 102.500.

Cap. 2, partida 258. Prestación de servicios; Presupuesto, 100.000 pesetas; Aumento, 230.500 pesetas; Crédito definitivo, 330.500 pesetas.

Cap. 2, partida 259. Otros gastos esp. de funcionamiento: Consignación inicial, 800.000 pesetas; Aumento, 311.500 pesetas; Total, 1.111.500 pesetas.

Cap. 3, partida 326. Intereses a Entidades bancarias: Presupuesto inicial, 367.500 pesetas; Aumento, 37.000 pesetas; Total, 404.500 pesetas.

Total de los aumentos: 669.336 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo ordenado.

Ibeas de Juarros, 6 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Jesús Sáez.

## Subastas y Concursos

#### Ayuntamiento de Cubillo del Campo

Este Ayuntamiento en el Pleno celebrado el día seis del mes en curso, acordó adjudicar, mediante subasta pública, la concesión de un aprovechamiento extraordinario de áridos, gravas y arena, en el monte de U. P. núm. 114 del catálogo, denominado la Dehesa, con la debida autorización de la Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura, con la normativa recogida en el correspondiente pliego aprobado igualmente y que expone al público, por el plazo de ocho días, siendo las características las siguientes:

Objeto. — La extracción de áridos con un montante de 200.000 metros cúbicos, en el monte la Dehesa, gravas.

Duración del contrato. — Diez años, a contar de la adjudicación definitiva.



Pliego de condiciones. — A disposición del público en Secretaría Municipal.

Garantía. — El 3 % del importe de la base de la subasta 9.000.000, 270.000 pesetas.

Definitiva, 6 % del primer millón y 3 % del resto del importe de la adjudicación.

Tipo de licitación. — Nueve millones (9.000.000), al alza, en las diez anualidades.

Forma de pago. — Por trimestres adelantados y anualidades, demás partes del importe total de la adjudicación.

(Si se extrae menor cantidad de la correspondiente, debe abonarse siempre la anualidad en su décima parte y probado, mediante aforos en otra modalidad aceptable, quedaría la diferencia en su favor para la próxima anualidad o para el final y si extrae mayor cantidad de los 20.000 m.<sup>3</sup> anuales, queda obligado a su abono al Ayuntamiento).

Si bien es cierto que para la extracción tiene 10 años, no lo es menos que puede realizarlo en menor plazo.

Revisión. — Anualmente mediante certificación extendida por el Instituto Nacional de Estadística, que se considerará siempre, bien en favor o en contra y sobre cada anualidad correspondiente.

Proposiciones. — Podrán presentarse en Secretaría Municipal, en horas de oficina, desde la aparición de este anuncio hasta una hora antes del señalado para la subasta o apertura de pliegos.

Apertura o subasta. — El domingo siguiente después de cumplidos veinte días hábiles, contados del siguiente a la publicación del anuncio, a las doce horas en el Ayuntamiento.

De no cubrirse la subasta, se celebraría al domingo siguiente, a las doce horas, en el mismo sitio, pudiendo presentar pliegos hasta una hora antes.

Modelo de proposición:

D. ...., identificación personal o profesional ..... (D. N. de Identidad o Identificación Fiscal), Dirección, etc.

Documentación de no hallarse en incompatibilidades. De estar al corriente del pago a la Seguridad Social, Licencia Fiscal, fianza, etc.

Cubillo del Campo, a 6 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Angel del Pino.

9820.—6.000,00

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Resolución del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (Burgos), por la que se anuncia concurso del suministro de diverso equipo para el servicio de recogida de basuras.

Objeto. — La contratación mediante concurso del suministro de equipo para el servicio de recogida de basuras que a continuación se especifica:

1. — Chasis de vehículo porta-recolector con caja recolectora compresora de basuras.

2. — Aparato elevador de contenedores.

3. — Dispositivo de carga para cubos de 150 lts. a 250 lts.

4. — Cubos de recogida de basuras.

5. — Contenedores.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — El precio máximo del contrato asciende a la cantidad de 7.700.000 pesetas, mejorable de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 3.ª del pliego.

Garantías. — La provisional asciende a la cantidad de 150.000 pesetas. La definitiva se establecerá de acuerdo a los porcentajes máximos del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría General del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín de Castilla y León, hasta las 14 horas del día en que finalice el anterior plazo.

Apertura de proposiciones. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día hábil siguiente al en que fina-

lice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, estado ....., profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ....., titular del D. N. I. número ....., en nombre propio (o en nombre y representación de .....), según poder notarial bastante que acompaña), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, para contratar mediante concurso el suministro de diverso equipo de recogida de basuras, así como de los pliegos de condiciones, características técnicas y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a realizar dicho suministro en los términos y a los precios que se indican ....., en el plazo máximo de ....., si le es adjudicado el concurso.

(Lugar, fecha y firma).

Quintanar de la Sierra, 25 de noviembre de 1985. — El Alcalde accidental, Miguel-Angel Cabrerizo López.

9819.—5.640,00

## Anuncios particulares

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-022-005277-4. Of. de Lerma.

3000-024-004831-5. Of. de Madrid.

3012-162-000050-0. Of. de Villarcayo.

3012-183-421540-7. Of. de Salas de los Infantes.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

9822.—705,00

Se ha solicitado duplicado de las libretas números 3021-091-002549-9, 2550-7 y 2551-5.

Plazo para oponerse: 15 días.

9821.—500,00